



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2017**, siendo las 09H15, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga; Sr. Bernardo Jácome Gómez; Dr. Henry Monga Aguilar; Dr. Edgar Pinto Villagómez; Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia; No asiste la señora Jeannette Mejía Ortiz.- Además asisten: Ing. Alicia Vizuite Rodríguez, Directora de Medio Ambiente; Ing. Víctor Paredes Freire, Director de Movilidad; Dr. Ramiro Cueva Villamarín, Registrador de la Propiedad; Tlg. Wuillen Pastrano Pastrano, Jefe de Cartografía; Lic. Edwin Velásquez Jácome; Jefe de Comunicación Social; Arq. Marco Flores Bolagay, Director de Planificación Territorial; Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicios Públicos e Higiene; Psc. Mery López Tapia, Secretaria del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía; Dra. Euriza Rivera Villamarín, Coordinadora Zonal 9 de la Secretaria Técnica de Drogas; Dr. Bolívar Torres Espinosa; Asesor de Alcaldía; Dr. Patricio Ingavélez Yáñez, Procurador Síndico; y, Ab. Soraya Ramos Molina, Mg, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, de fecha 31 de julio de 2017;*
- 3. Primer debate del Proyecto de la “Ordenanza que Regula el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas en espacios públicos del Cantón Mejía” (Informe No. 8 de la Comisión de Legislación).*

Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, manifiesta: bueno días gracias por asistir a la sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2017, como Ustedes conocen esta fecha cívica se conmemora doscientos ocho años del Primer Grito de Independencia, es el día Nacional del Ecuador, y



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*la revolución de Quito debe ser considerada en la historia mundial, como uno de los episodios más importantes en la lucha contra el Colonialismo, Ecuador es heredero de la gesta del 10 de Agosto de 1809 y proclaman el camino a una segunda Independencia, considerando que hay que añadir la primera las transformaciones económicas y sociales que afirmen una vida en equidad y solidaridad y al mismo tiempo que consoliden democracia, libertades, soberanía, y dignidad de la nación por tal virtud pido a Ustedes estimados Concejales y señoras Concejales en conmemoración del 10 de Agosto 1809 entonar el Himno Nacional del Ecuador.- Por disposición del señor Alcalde se entona el Himno Nacional del Ecuador.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, manifiesta: gracias señoras y señores Concejales, también damos la bienvenida a la señora Coordinadora Zonal que viene en representación de la señora Ministra Ledy Zúñiga Rocha, quien también nos ayudara a exponer porque motivos se debe realizar y también seguir en el proceso de aprobación como dice la Ley, respecto a Regular el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas en espacios públicos.*

DESARROLLO:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el Orden del Día para la presente sesión; dispone que se de lectura y se tome votación.- Se procede con la disposición, se da lectura y se recepta la siguiente votación ordinaria: **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, vota a favor; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **Dr. Henry Monga Aguilar**, vota a favor; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; **Ing. Marianela Remache Custodio**, vota a favor; **Lic. Ernesto Marcial Valencia**, vota a favor; y, **Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Total de la votación siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por Unanimidad, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se resuelve aprobar el Orden del Día.***

2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017.- *Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la respectiva votación.- Se procede con la disposición, se recepta la siguiente votación ordinaria: **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, vota a favor; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **Dr. Henry Monga Aguilar**, vota a favor; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; **Ing. Marianela Remache Custodio**, vota a favor; **Lic. Ernesto Marcial Valencia**, vota a favor; y, **Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Total de la votación siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por Unanimidad, Resuelve: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía de fecha 31 de Julio de 2017.***

3.-PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN MEJÍA” (INFORME NO. 8 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN).- *Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- Sr. Bernardo Jácome Gómez, manifiesta: señor Alcalde, por tratarse de un cuerpo legal bastante delicado, si es que es el término adecuado, nosotros ya hicimos varias puntualizaciones en el seno de la Comisión de Legislaciones; pero sin embargo; sintonizaron la nueva onda es diversificar el debate, nosotros hemos creído conveniente poner en consideración del Concejo, tal y como fue de inicio la propuesta realizada por usted señor Alcalde, con este cuerpo legal para aquí recibir por parte del seno de Concejo las diversas opiniones que sin duda alguna van a enriquecer a esta Ordenanza y lógicamente también van a presentarla a nuestra realidad, con esa breve explicación señor Alcalde, le agradezco haberme dado la palabra.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, manifiesta: también hay que poner en consideración que hemos firmado un convenio también con la Ministra Ledy Zúñiga Rocha, en el cual se establecía esta posibilidad de poder crear estos actos normativos que faciliten, ayuden al control y manejar espacios públicos en donde no se consume alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, lo cual ayudará muchísimo al control del espacio público dentro del ámbito de nuestra competencia porque básicamente es la Policía Nacional y otras instancias como correspondan, sin embargo; es necesario que también nosotros estemos de acuerdo a lo que de alguna manera se trabajó por*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*parte de la Ministra Ledy Zúñiga Rocha, el AME también trabajo en este aspecto y de hecho nosotros también hemos hecho ciertas observaciones al tema hemos potencializado más y lo seguiremos haciendo con todas aquellas personas que entreguen observaciones y de esa manera poder también funcionalidad de esta Ordenanza.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, manifiesta: vamos a conversar sobre esta Ordenanza con la delegada de la señora Ministra, es competencia exclusiva de otra autoridad, nosotros no somos jueces, está tipificado en la Constitución la Ley, manifiesta que tiene que pasar esto por la Fiscalía, por el Juez Penal, y que así mismo por la Policía Nacional, así como el juez de lo Civil y más autoridades que tiene que regular en el caso cuando haya menores y se cometan estos ilícitos, pero si podemos contribuir de una manera ajustada a derecho ahí, podemos poner el contingente porque una vez más, nosotros no somos jueces yo quisiera escuchar más bien la exposición de la delegada de la señora Ministra, para que ponga sus puntualizaciones y que nosotros podamos tener los criterios y vayamos perfeccionando esta Ordenanza.- **Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: estaba revisando y sobre todo con mucha atención la Ordenanza propuesta por parte de la comisión y sin embargo, tengo ciertas puntualizaciones en este caso observaciones en cuanto se refiere al texto en el capítulo uno, específicamente en el artículo seis menciona y señalan y tipifican ya que es una infracción administrativa el uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas de cualquiera de los espacios públicos escrito en el artículo tres de la presente Ordenanza, sin embargo; al momento de tipificar ya en este caso como una infracción administración, también tenemos que poner la correspondiente sanción como corresponde; es decir, de acuerdo al artículo setenta y seis de la Constitución, numeral tres en la que señala que nadie podrá ser juzgado y sancionado por un acto u omisión que al momento no este tipificado con infracción penal o administrativa, esto quiere decir señor Alcalde, si nosotros dentro de esta Ordenanza ya estamos tipificando la infracción también tenemos que poner una sanción si bien es cierto en el texto que nos han presentado para que presentemos nosotros observaciones estaba establecido todo lo que son sanciones pecuniarias y de la misma manera lo que son trabajos comunitarios que no se podían realizar en un documento, yo hice llegar a la comisión precisando porque eso ya viene hacer juzgado mediante el juez y por otro tipo de delitos, sería importante señor Alcalde, y sobre todo esta Ordenanza se vaya desarrollando dentro del marco que vaya aterrizando*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

en nuestro territorio, porque si bien es cierto en los puentes, parques incluso en el parque de Machachi, se realiza el consumo de sustancias estupefacientes a la vista, inclusive fueron captados por los ojos de agila, pero lamentablemente ese vacío que existe legal sin definir quien toma el procedimiento, puesto que si bien es cierto la Policía Nacional, puede realizar el retiro pero más bien no está generando ningún procedimiento, como lo especifica de la misma manera el Código Orgánico Integral Penal, en su artículo correspondiente doscientos veinte dice: "La tenencia o posesión de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso o consumo personal en las cantidades establecidas por la normativa correspondiente, no será punible"; es decir, los Municipios tenemos que jugar un rol importante sobre todo con nuestra Comisaria Municipal, y la Policía Municipal, de la misma manera el ir desarrollando la Ordenanza en el artículo siete señala que el Comisario Nacional de Policía, nosotros no podemos darle obligaciones ni deberes a ninguna autoridad que no esté bajo nuestra sujeción, es decir; tiene que ver una coordinación entre el Comisario Municipal de Policial, en coordinación con el Comisario Nacional, para que realicen este tipo de operativos preventivos; en cuanto se refiere a políticas públicas, simplemente en el artículo nueve señala que el G.A.D Municipal implementará las siguientes políticas públicas, es de conocimiento que tenemos instancias como el COPRODEM, quien debe realizar y sobre todo al artículo siete de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" si tenemos nosotros responsabilidades respecto a emitir políticas a los grupos de atención prioritaria, se tiene que ir abarcando esa posibilidad que se vaya generando una suerte de capacitación, a fin de que los grupos de atención prioritaria se vayan capacitando en cuanto se refiere a prevención de drogas, me gustaría más bien señor Alcalde, manifiesta que esta Ordenanza es importante pero también que se incluya bebidas alcohólicas, también saber ¿cómo está? establecida si va a quedar como bebidas alcohólicas o solamente sustancias y estupefacientes y de la misma manera señor Alcalde, considero que debemos abundar en el debate estoy de acuerdo con este proyecto de Ordenanza pero es necesario que vayamos incrementando, también en cuanto se refiere al procedimiento correspondiente si es que ya estamos tipificando aquí como el articulo seis en cuanto se refiere a la infracción debemos tipificar ya el procedimiento como lo establece el artículo setenta y uno todo debe estar bajo el marco



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

del debido proceso.- Dra. Euriza Rivera Villamarín, Coordinadora Zonal 9 de la Secretaría Técnica de Drogas, manifiesta: el motivo de la Ordenanza tal como lo indico el señor Alcalde, primeramente se firmó un acuerdo entre la Secretaria Técnica de drogas y AME una vez que el señor Presidente nos indico, que debíamos ser parte de un acuerdo Nacional sobre el tema de drogas porque sabemos que con el tema de drogas se ha incrementado, posteriormente se dio una reunión el señor Alcalde, con la señora Ministra en donde se firmó un acuerdo que es el Gran Acuerdo Nacional, que va llegar al señor Presidente, en donde todos y cada uno de los Cantones están siendo parte del problema y de la temática de drogas, posteriormente a eso hemos venido en repetitivas reuniones, tuve la visita también del señor Concejal Henry Monga, en el cual hablamos sobre el tema de la Ordenanza, y hemos tenido varias reuniones con el doctor Ingavelez, al respecto no es un tema que lo estemos manejando simple y llanamente por coger y cumplir, estamos conscientes que existe un problema en el Cantón y queremos trabajar con Ustedes, la Secretaria Técnica de Drogas esta trabajando activamente en todos los Cantones en todo el territorio para poder trabajar este tema que se nos ha escapado de las manos. Referente a las preguntas puntuales que he recibido como Ustedes conocen el articulo treinta y uno, cuarenta y seis, dos sesenta y cuatro, tres sesenta y cuatro de la Constitución nos habla de los espacios públicos, del uso de estupefacientes sobre uso y ocupación del suelo, además indica especialmente el tres sesenta y cuatro, establece que las adiciones son un problema de salud pública, y el caso del tema de drogas es un caso de salud mental, la Secretaria Técnica de Drogas, trabaja activamente en lo que es el tema de prevención y apoyo como es la Secretaria Técnica, que vamos a dar apoyo en cualquier tipo de caso que se presente, nosotros trabajaremos articuladamente con el Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Deportes, con todas las instituciones las cuales articulamos para poder sacar el tema adelante; hablamos sobre la Ordenanza. La Ordenanza como tal no significa que sea la misma porque cada Cantón tiene su particularidad como indico el señor Concejal, ahí depende si Ustedes, si desean unir las dos Ordenanzas si ya tienen una Ordenanza para el uso de alcohol, eso ya depende de cada Cantón hay otras Ordenanzas que no tenían, hay otras que dependen como lo quieren plantear, referente al tema como Ordenanza como tal, el articulo cincuenta y cuatro del Código Orgánico de Organización Territorial, indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son los



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

que controlan el uso, y el espacio público cantonal, la Ordenanza como se está planteando dice: Ordenanza que Regula el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas en espacios públicos del Cantón Mejía, nosotros no vamos a controlar el expendio de bebidas, no es que se va a controlar el horario, ahí es en donde existe confesión, nosotros es netamente es el uso de espacio público, puntualmente tenemos en literal m) en el artículo cincuenta y cuatro los Gobiernos Autónomos Descentralizados controlan el uso de espacios cantonal, y el literal b) del artículo cincuenta y cinco es el uso y ocupación del cantón. Por eso como Secretaría Técnica de Drogas, se ha solicitado el apoyo de los GAD's para que nos ayuden al control, por eso es la razón de la Ordenanza, como decía el señor Concejal, que si depende de las autoridades, ¡sí! pero hay ciertos artículos dentro del COOTAD, en el cual les corresponde a Ustedes, en efecto para ese caso las preguntas puntuales del señor Concejal, del artículo uno regula el uso del espacio público en el Cantón Mejía frente a uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, en ese caso, corresponde al cantón.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, manifiesta: Doctora ¿Usted es doctora en jurisprudencia?.- **Dra. Euriza Rivera Villamarín, Coordinadora Zonal 9 de la Secretaria Técnica de Drogas**, manifiesta: ¡No! – **Lcdo. Ernesto Marcial Valencia**, manifiesta: la inquietud es porque no se incluyó las bebidas alcohólicas en esta Ordenanza, ya que ese es un problema bastante, grave aquí en el cantón y creo que a nivel general del país, porque es un problema social, porque hay tanta gente que utiliza los espacios públicos, los parques en cada una de las parroquias para estar como se dice, bebiendo, sirviéndose bebidas alcohólicas y creo que sería oportuno de que hoy que se está tratando esta Ordenanza, se le incluya para que de esa manera tener más control y sean las autoridades de control las que se coordine para poder sacar adelante esta situación no es justo de que se vea a los jóvenes en los espacios públicos en los parques, en las veredas consumiendo alcohol desde el día viernes, sábado y domingo, entonces esa era mi inquietud.- **Dra. Euriza Rivera Villamarín, Coordinadora Zonal 9 de la Secretaria Técnica de Drogas**, manifiesta: claro como yo le comente la aplicación de la Ordenanza no depende como tal, está en el momento en que nosotros seguiremos a la Ordenanza y se aplique en el cantón, nosotros enviamos una Ordenanza tipo en donde estaban los dos establecidos pero de acuerdo a la información que tenemos y en base las reuniones que mantuvimos es mucho más complicado poder regular ambas entonces en base a las



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

reuniones que mantuvimos con Ustedes, con el grupo se estableció hacer primeramente en el caso de drogas.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, manifiesta: una pregunta que yo tengo, doctor Sergio Salazar, ¿en que Ordenanza y en qué parte establece el control en los espacios públicos? si eso ya está regulado y si es que está reglamentado.-Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicios Públicos e Higiene, manifiesta: si señor Alcalde tenemos una norma prácticamente general en el cual se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos, pero no está reglamentado, no está regulado; entonces si sería bueno especificar una reglamentación o una regulación de ser el caso hasta una sanción para ese tipo de situaciones tenemos el ejemplo de Quito, que tiene Ordenanza para cada caso por ejemplo Quito, tiene la Ordenanza ciento cincuenta y uno, que es del consumo de bebidas alcohólicas en espacio público ahí se estipulan las multas respectivas , cuando están consumiendo en espacio público y como bien dijo aquí la compañera representante de la Secretaria, en realidad es nuestra obligación como administradores del espacio público velar por el espacio público en el sentido del control de sustancias estupefacientes psicotrópicas no quiere decir como bien dijo regulando a la venta o el porte nada, únicamente nosotros como administradores del espacio público tenemos que velar que esos espacios públicos sean libres sanos y seguros para que la gente puede estar en los espacios públicos entonces en ningún momento vamos a intervenir en lo que es de portar o vender droga además, aquí que la compañera Mery López, me hizo llegar y tiene toda la razón y con la duda del señor Concejal Ernesto Valencia, estamos hablando de una regulación de las sustancias estupefacientes-psicotrópicas, la sustancias estupefacientes son aquellas drogas que no son lícitas que no pueden ser vendidas libremente y las sustancias psicotrópicas son consideradas drogas que pueden ser vendidas libremente entre ellas están tomadas en cuenta las bebidas alcohólicas y el tabaco, eso quiere decir que anticipadamente al hablar de sustancias de estupefacientes, psicotrópicas ya estamos hablando del alcohol y del tabaco lo que si se sugeriría por parte de la dirección es que de ser el caso se regule y se reglamente en esta Ordenanza el tipo de sanción que se va a poner a cada uno de estas situaciones, sería bueno en esta porque la otra Ordenanza habla del control general de bares, karaokes, discotecas lo que es un tema bastante general, en este caso también tenemos que tener muy en cuenta que competencia también tienen la Intendencia de Policía, con las comisarias Nacionales, las Tenencias Políticas, el control de que no se



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*consume bebidas alcohólicas en espacio público o en la vía pública pero en realidad muchas veces al menos aquí en el Cantón Mejía, y eso tienen razón los señores Concejales, no se cumple esa situación porque el comisario y la policía y no siquiera dicen por favor retírense, en muchas cosas no digo en todos, pero en todo caso si sería bueno una buena herramienta para nosotros como Comisaría Municipal, y como Policía Municipal que nos den este texto legal para poder intervenir como es en Quito, el Policía Metropolitano y el Policía Municipal tiene la competencia de retirar a quienes están bebiendo en la vía pública y en este caso si ya se reglamenta el consumo de estupefaciente también podríamos tener la situación de retirar y ser el caso como concuerdo con el doctor Henry Monga, siempre tiene que tener como todo infracción, debe tener una sanción, no se la sanción que se vaya a poner, pero tiene que ser proporcional.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, manifiesta: ahora la pregunta es toda reglamentación se puede poner dentro de los artículos correspondientes, ósea se puede poner como un capítulo específico.- **Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicios Públicos e Higiene**, manifiesta: debería de una vez contemplarse el tipo de infracción, claramente estipular que se entienda como espacio público, eso es una infracción y de ahí poner un literal más conjuntamente con el articulado para de ahí poner la sanción respectiva.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, manifiesta: nos queda más claro sobre los puntos en los cuales tenemos que trabajar.- **Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: si bien es cierto Quito tiene las dos Ordenanzas pero particularmente era porque Quito se adelantó al tema de bebidas alcohólicas incluso tiene multas sobre quienes beben en vehículos motorizados, porque todavía no existía la Ley, en este caso de prevención de drogas la Ley salió a partir del 2015, aproximadamente la Ordenanza tipo incluso establecido un proceso sancionador de aquí veo que le han eliminado proactivamente los capítulos de los procesos sancionador porque en el proceso sancionador, como explique estaba lo referente a que se haga trabajo comunitario y el trabajo comunitario nosotros no podemos recibir dentro del marco de competencias porque establece el artículo tres veinte y cinco del COOTAD, en cuanto se refiere a las sanciones administrativas en este sentido señor Alcalde, creo es importante esta Ordenanza creo que los compañeros Concejales concuerdan, creo que sería bastante sustancial incluir bebidas alcohólicas para ya tener una norma establecida en cuanto se refiere a controlar los tres tipos en este caso social psicotrópicas, estupefaciente y*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*bebidas alcohólicas lo que si me gustaría es más bien si en esta Ordenanza que presento la comisión de la infracción y se está tipificando la infracción le pongamos las sanciones correspondientes, a menos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden ser pecuniarias no pueden ser de trabajo comunitario ni nada por el estilo, pecuniarias es decir en cuanto se refiere al porcentaje de salarios mínimos vitales o multas con esa característica lo que si no estoy de acuerdo con el artículo siete en cuanto se refiere al Comisario Nacional, conjuntamente con los demás Organismos de seguridad realizará controles, nosotros no podemos regular al Comisario Nacional de Policía, nosotros tenemos que regularizarle a nuestro Comisario Municipal, y él en coordinación con el Comisario Nacional de Policía, realizará todos los controles correspondientes, en cuanto al tema referente a políticas públicas insisto es con absoluta claridad el articulo siete dentro de la citada Ley, que tiene que generarse políticas, planes programas de prevención esto se tiene que encargar COPRODEM.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, manifiesta: yo le preguntaba a la doctora expositora si era doctora en jurisprudencia, porque Usted debe saber que no se puede juzgar por una misma causa un delito dos veces por decir: en el momento que hubiese el consumo de esta sustancia dentro del Cantón Mejía, y va el Policía municipal, y le dice que por haber estado aquí vendiendo, está sancionado por diez dólares, era un caso grave no le compete al municipio, le compete al fiscal y al juez de lo penal, y a la policía Nacional, eso es lo que estoy diciendo, no estoy de acuerdo con lo que dice el doctor Henry Monga, está equivocado no se puede sancionar dos veces tiene que sancionarse una sola vez lo que puede hacer el policía municipal, es decir; señores ustedes están aquí bebiendo, tenga la bondad de salir de aquí o avisar la autoridad competente, en caso de menores de edad, el juez de los civil, que está encargado de eso o al juez de lo penal o al fiscal, son ellos los llamados a actuar en eso no la policía Municipal, en eso sigo sosteniendo por eso es que digo me gustaría más bien que esta Ordenanza de tipo sea revisada estudiada, a lo máximo, lo que si estoy de acuerdo con Ustedes, que todos en una sola voz pongamos el contingente necesario para que esto quede de una manera perfecta.- **Dra. Euriza Rivera Villamarín, Coordinadora Zonal 9 de la Secretaria Técnica de Drogas**, manifiesta: el consumo no está penalizado por eso es importante de obtener la Ordenanza de esa manera la momento, es verdad lo que Usted dice, si se encuentra el Municipio o la Policía Nacional, pero nosotros eso es que queremos establecer que haya una*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Ordenanza, como no hay Ordenanza en este momento es no toma acción ni la Policía Nacional, ni el Municipio, eso es lo que queremos hacer ley es tan amplia, y lo primero que les dije es importante mencionar que se envió una Ordenanza tipo, eso no significa que va ser la misma en todos los cantones porque todos los cantones tienen diferentes particularidades, es decir no podemos en este momento comparar a Mejía, con puerto Quito, o con Rumiñahui, entonces eso es importante de llegar a este debate en un momento determinado y tomar decisiones que es lo que queremos sino seguiremos igual.- Psc. Mery López Tapia, Secretaria del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, manifiesta: para nosotros son espacios muy importantes que trascienden en nuestro Cantón, nosotros que estamos continuamente con los grupos de atención prioritaria, nosotros contamos con consejo consultivo de jóvenes, consejo consultivo de niñez y adolescencia y específicamente es para estos temas en la cual no se proponga desde una opinión profesional o como adulto sino también que se construya políticas y ordenanzas desde la opinión de los sujetos de derechos que son los protagonistas de esta construcción, felicitar señor Alcalde, nosotros hemos generado un aporte y un acercamiento con los grupos de atención prioritaria específicamente con jóvenes, niños y adolescentes y existe una enorme preocupación sobre los espacios públicos sobre todo cuando hay un excesivo consumo de alcohol que realmente genera un espacio inseguro, esto realmente garantiza y felicito que se esté generando esta participación activa de los señores Concejales que nada más va a trascender en la convivencia diaria de cada una de nuestras parroquias, que llega hasta las áreas más rurales realmente para esto y para nosotros es un motivo de garantizar también lo que es una vida saludable, nosotros vemos este tema como Consejo de Protección de Derechos, desde un enfoque más integral, no estamos hablando que va a cerrar este tema o va a solucionar este problema pero si consideramos que cada institución que es parte del sistema de protección integral de nuestro cantón va aportar y de acuerdo a sus funciones y atribuciones va generar un cambio y vamos a articular para que efectivamente lleguemos al buen vivir, de esa vida saludable y de un lugar seguro, realmente existe políticas públicas a nivel Nacional, quien da estos servicios y garantiza estos son instituciones que dan servicios esto es a través de proyectos sociales, a través de Acción Social, que tenemos son los que realmente ejercen programas y proyectos e instituciones unas con otras, con temas de prevención que es lo más importante, eso es en cuanto



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*puedo aportar en mi visión de derechos gracias.- **Ing. Marianela Remache Custodio**, manifiesta: es indiscutible que el ciclo de la política pública debe concluir en el territorio y eso es lo que estamos procurando ser en este momento concuerdo con las observaciones, que ha hecho el Concejal Henry Monga, así mismo el Concejal Bernardo Jácome, ha indicado que es necesario trabajar en lo más profundamente en el seno de la Comisión estando claras en las explicaciones que se han dado en este espacio, creo que no debemos confundir de ninguna manera lo que estamos regulando y lo que nos compete es el uso del espacio, y eso es lo que tenemos que tratar por lo tanto yo quisiera mocionar señor Alcalde, con todas las observaciones que se han realizado en este debate incluyendo también lo que tiene que ver con las bebidas alcohólicas **MOCIONO**; que se apruebe en primera la Ordenanza que Regula el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas en espacios públicos del Cantón Mejía, con las observaciones realizadas en este debate.- **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, manifiesta: reitero la cordial bienvenida a la doctora de la Secretaria Técnica de Drogas, realmente es algo muy importantísimo de lo que nos acaba de informa señor Alcalde, también tenemos conocimiento que el Cantón Mejía, está considerado entre los 10 Cantones que ya socializo este tema, por eso sería importante que este tema abramos el abanicó para incluir las importantísimas observaciones del cuerpo edilicio como también de varios actores fundamentales, aquí dentro de nuestro medio señor Alcalde tenemos nosotros, también nuestro se podría llamar entre comillas, nuestro propio "ECU 911" al cual también debemos acudir para que de alguna manera podremos articular la manera operativa de cómo va de forma eficiente ser aplicada esta Ordenanza, también se ha conformado a nivel Nacional, el comité interinstitucional de drogas que de igual forma tiene ciertas desperdicios a los cuales también podemos nosotros acudir para asimilar las diferentes experiencias que ya están en otros Cantones, ya aplicando a esta Ordenanza por ejemplo desde el 2015, el Cantón Saraguro que fue una de los primeros cantones en aprobar esta Ordenanza, pero el Cantón Saraguro, fue el primero obviamente ya existen algo más de doce a trece cantones, bueno lo importante es que el Cantón Mejía ya está preocupado como política pública de este marco jurídico; entonces, señor Alcalde, más bien si la señora Concejala Marianela Remache, nos permite añadir, sería importantísimo que se vaya generando esto con las diferentes instituciones para ir puliendo esta Ordenanza que es demasiado delicada, el otro asunto de las bebidas alcohólicas, está bien lo*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

que dijo el doctor Sergio Salazar, si bien es cierto nosotros ya tenemos una Ordenanza que Regula el mal Uso del Espacio Público, referente al consumo de bebidas alcohólicas también nosotros podemos trabajar independientemente de este tema, en uso del espacio público relacionado al consumo de bebidas alcohólicas no sé si la señora Concejala me permite añadir que se empiece trabajar, conjuntamente con el señor Alcalde, invitando a los organismos que yo he nombrado en mi solución, para empezar a utilizar, porque es un tema sumamente delicado, no solo afecta al que consume sino al entorno familiar y por ende la sociedad del Cantón Mejía, dejo sentada mi propuesta.- **Ec. Ramiro Barros Jácome;** manifiesta: incluir para que se pueda solicitar el apoyo.- **Ing. Marianela Remache Custodio,** manifiesta: y que se realice las comisiones de trabajo con todas las instituciones involucradas en este tema.- **Dr. Henry Monga Aguilar,** manifiesta: señor Alcalde, en vista de que hay una predisposición de todos los compañeros Concejales, sobre todo al tratamiento de este tema, que es álgido y dificultoso en nuestro sector y sobre todo indicarles, ¡sino más bien me equivoco!, el señor Concejal Ernesto Valencia, realizo una presentación de una Ordenanza respecto al tema Seguridad Ciudadana, donde estaba orientando el ECU 911 a fin de que exista ya un responsable y como competencia exclusiva del GAD Municipal, también en temas de Seguridad Ciudadana, espero también que esa Ordenanza vaya a pasar al seno de Concejo, **APOYO** la moción de la señora Concejala Marianela Remache.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez,** manifiesta: **APOYO.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde,** manifiesta, tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptor la votación ordinaria.- Se procede con la disposición, se recepta la siguiente votación ordinaria: **Dr. Juan Carlos Guanochanga,** vota a favor; **Sr. Bernardo Jácome Gómez,** vota a favor; **Dr. Henry Monga Aguilar,** vota a favor; **Dr. Edgar Pinto Villagómez,** vota a favor; **Ing. Marianela Remache Custodio,** vota a favor; **Lic. Ernesto Marcial Valencia,** vota a favor; y, **Ec. Ramiro Barros Jácome,** vota a favor.- Total de la votación siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por Unanimidad, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: aprobar el primer debate del Proyecto de la “Ordenanza que Regula el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas en espacios públicos del Cantón Mejía”;** y, que se realice las Comisiones de trabajo con todas las instituciones involucradas en este tema.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-Agosto -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Siendo las 10h00 el señor Alcalde, da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

*Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*Ab. Soraya Ramos Molina, Mg
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de 17 de agosto 2017.-CERTIFICO.-*

*Ab. Soraya Ramos Molina, Mg
SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA.*

A.A.